



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 22-2021-REGIÓN ANCASH/SRP/G

Nuevo Chimbote, 21 JUN. 2021

VISTOS: Resolución N°099-2021-REGION ANCASH/SRP/G, de fecha 08 de junio del 2021, y/o otros;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional Pacifico es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que goza de personería jurídica de derecho público responsable de ejecutar las acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los planes regionales. Asimismo, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, como instancia administrativa depende técnico, normativo, funcional y administrativo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante, **Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE**, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la Unidad Ejecutora, a la Gerencia de la Sub Región Pacifico, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el artículo 55° de la Directiva N° 001- 2002-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 043-2001-EF/76.01, para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR**, de fecha 04 de enero del 2021, Se resuelve, en el **Artículo Quinto:** Delegar en el Gerente Regional de la Sub Región Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos;

Que, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, Las Gerencias Sub Regionales se constituyen territorialmente en órganos desconcentrados del Gobierno Regional, responsable de ejecutar acciones de desarrollo en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, de conformidad con el **artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM**, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional o nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la entidad.

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2021-GRA/GR**, de fecha 17 de junio del 2021; emitida por el Gobernador Regional de Ancash, se designa al Lic. **Cesar Augusto Aguilar Villegas**, en el cargo de confianza de Gerente de la Sub Región Pacifico;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y de dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública.

Que, con Resolución N°099-2021-REGION ANCASH/SRP/G, de fecha 08 de junio del 2021, Se Resuelve: Designar al **Ing. Civil JOHAN ARTURO RODRIGUEZ TREJO**, el cargo de confianza de la **Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente de la Sub Región Pacífico**;

Que, por convenir al servicio institucional de la Unidad Ejecutora Sub Regional Pacífico, la Gerencia ha visto por conveniente dar por concluido la designación del **Ing. Civil JOHAN ARTURO RODRIGUEZ TREJO**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente de la Sub Región Pacífico**;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Región Pacífico, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2021-GRA/GR de fecha 17 de junio del 2021; con el visto de la Sub Gerencia de Administración y Recursos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, la designación del **Ing. Civil JOHAN ARTURO RODRIGUEZ TREJO**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente de la Sub Región Pacífico**; dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. Civil DENNYS MICHELANGELO LEON ULLOA** con DNI N° 40036654, en el cargo de confianza de la **Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente de la Sub Región pacífico**; bajo el Régimen Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al profesional interesado, y a la Sub Gerencia de Administración y Recursos; para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO
CESAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS
GERENTE